

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 49-A-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 01 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO

El Informe N° 50-A-2021-GPP-MDSCF de fecha 28 de junio de 2021, mediante la cual se solicita se formalice las Modificaciones Presupuestales a nivel Institucional y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Títuio Preliminar de la Ley N' 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, siendo así, la novena disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señalo que el citado Decreto Legislativo entro en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los siguientes artículos que se implementaran de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, § 1, 58, 59, 60, 64 y 77 del mencionado Decreto Legislativo.

Que, bajo ese precepto, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores o los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad provienen de:

"(...)"

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente." (Sic).

Que, con Informe N° 50-A-2021-GPP-MDSCF de fecha 28 de junio de 2021, el Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanzó la propuesta de modificación presupuestaria (incorporación de saldo de balance - crédito suplementario), y solicitó la autorización para la incorporación al presupuesto institucional de apertura del año fiscal 2021.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM:

"Capital del Vino y del buen pisco"





INGRESOS

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

SE RESUELVE:

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete - Lima, para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle: SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

9,101.1 SALDOS DE BALANCE

33,000.00

33,000.00

TOTAL **INGRESOS**

33,000.00

GASTOS

META 009 GESTION ADMINISTRATIVA UBRO 109 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GENERICA DE GASTOS

SOLES

33,000.00

BIENES Y SERVICIOS

33,000.00

TOTAL GASTOS

33,000.00

ARTICULO PRIMERO: Formalicese las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel Institucional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en la aprobación de nota de Modificación Presupuestarias N°109 en relación al crédito Suplementario a nivel Institucional, para incorporación por saldos de balance correspondiente al mes de junio del 2021.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese



"Capital del Vino y del buen pisco"

